



Código Ético y de Conducta



Índice

01 Pag. 4	Definición	07 Pag. 15	Relaciones con proveedores
02 Pag. 7	Finalidad	08 Pag. 16	Relaciones con socios
03 Pag. 7	Alcance	09 Pag. 16	Labor social
04 Pag. 8	Principios generales de conducta	10 Pag. 18	Conocimiento del Código Ético
05 Pag. 11	Relaciones con empleados	11 Pag. 19	Cumplimiento del Código Ético
06 Pag. 14	Relaciones con clientes	12 Pag. 20	Sistema Interno de Información

Código Ético y de Conducta

01 Definición

Nuestros valores como Grupo ANGAL, dedicados a la automoción desde hace casi medio siglo, han sido la integridad, honestidad, compromiso, responsabilidad, confidencialidad, transparencia, y siempre respetando la legalidad.

Estos valores deben ser los pilares para orientar el comportamiento profesional de los empleados del Grupo ANGAL en el desarrollo de sus actividades y obligaciones laborales. Con ello, garantiremos la transparencia de nuestras actividades y seguiremos construyendo un futuro sólido.

El Código Ético y de Conducta recoge el compromiso de actuar conforme a estos valores que garantizarán un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones de nuestras empresas, con sus accionistas, sus propios empleados, con sus clientes, con sus proveedores, con el medio ambiente y con la sociedad en general.





02 Finalidad

Con la aplicación del Código Ético y de Conducta, el Grupo ANGAL busca que las personas que desempeñan sus actividades en la entidad demuestren un comportamiento íntegro y profesional en todo momento y contribuyan al buen ambiente y al compromiso, denunciando aquellas conductas que puedan dañar la imagen y/o reputación del Grupo empresarial.

Todos los profesionales del Grupo ANGAL deben compartir sus valores y tener la convicción que son principios fundamentales para contribuir al logro de su misión.

Las creencias que definen al Grupo ANGAL se reflejan en sus valores que deben interiorizarse en toda la organización y deben externalizarse en el desempeño de todos los profesionales que lo componen.

03 Alcance

Los destinatarios del Código Ético y de Conducta del Grupo ANGAL son todos sus EMPLEADOS, que deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento.

Así como los PROVEEDORES, CLIENTES, Y CUALQUIER COLABORADOR EXTERNO que mantengan relaciones jurídicas con el Grupo empresarial, todos ellos, quedarán amparados por los principios del presente código en cuanto les sean de aplicación, en adelante Grupos de interés.

04

Principios generales de conducta



Legalidad

Todos los empleados velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad. Asimismo, en todo momento respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por el Grupo en sus relaciones contractuales con terceros.

Igualdad

Todas las personas deben tener los mismos derechos, con independencia de su sexo, su etnia, discapacidad o creencias. Por ello, apostamos por un mundo inclusivo donde todos tengamos cabida y renunciamos toda práctica contraria a ésta.

Seguridad Laboral

Protección de la integridad y salud de nuestros empleados a través de una política de seguridad y salud en el trabajo, basada en el cumplimiento estricto de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.

Compromiso de dotar a nuestros empleados de los recursos necesarios para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

Compromiso de los empleados de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo y de hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las

personas que pudieran verse afectadas por sus actividades.

Velar por la aplicación, tanto por parte de los proveedores como de los colaboradores externos con los que se opere, del estricto cumplimiento de toda la normativa legal que les sea aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección del medioambiente.

Profesionalidad

Todo trabajador debe ejercer su trabajo con el mayor de los intereses, compromiso, actitud y aptitud. Partiendo desde el respeto y la empatía, tanto con compañeros de trabajo como con agentes externos relacionados con nuestro Grupo.

Los empleados del Grupo ANGAL actuarán en el ejercicio de sus obligaciones profesionales que les estén atribuidas por razón de sus puestos, con criterios que conduzcan a la mayor eficacia y eficiencia.

Confidencialidad

Todos los empleados del Grupo ANGAL tienen la formación necesaria y están obligados en la protección de la información confidencial.

Entendiendo como confidencial aquella información de carácter personal, profesional, jurídico, técnico, empresarial, económico, comercial, informático o tecnológico relacionada con la actividad del Grupo AN-

GAL, incluidos datos del CRM, de carácter personal, documentos, informes, contratos, informaciones y/o comunicaciones verbales, archivos, y ficheros electrónicos, imágenes ya sean originales, copias o fotocopias que se encuentren y/o sean titularidad de nuestras empresas.

La información confidencial a la que acceda cualquier empleado será única y exclusivamente para su uso en el ámbito de su relación laboral y no podrá ser reproducida mediante ningún procedimiento, incluido fotocopiado y digitalizado, ni revelada a un tercero, sin previo consentimiento escrito de este último y/o de la empresa, excepción hecha para aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por la autoridad judicial o administrativa en términos legales.

Finalizada la relación laboral, el empleado estará obligado a entregar a la empresa donde prestaba sus servicios, cualquier fichero o documentación y todo el material previamente puesto a disposición para dicho ejercicio laboral.

Transparencia

El Grupo ANGAL transmitirá información a sus clientes, de forma clara y entendible, toda la información relevante y oportuna sobre sus operaciones y las propuestas que realice de contratación de productos o servicios. En este sentido, explicará todos los aspectos relevantes relativos al servicio, producto u operación sea del tipo que sea.

La selección de proveedores y subcontratistas se hará con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, de manera que se garanticen la calidad del bien o del servicio adquirido.

Calidad en el servicio

El objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial es la búsqueda de la satisfacción del cliente a través de la calidad ofrecida en los productos y servicios por parte de nuestros empleados.

Todos los empleados son conscientes de que la calidad en la relación con los clientes radica en la correcta prestación de los servicios. Con el fin de alcanzar unos niveles de calidad excelentes, el Grupo ANGAL pone a disposición de sus empleados la formación y medios necesarios para el desarrollo de su desempeño.

Compromiso con el Medio Ambiente

El desarrollo de nuestra actividad lo hacemos desde el respeto y la conservación del medio ambiente, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa al respecto.

Nuestro compromiso con el crecimiento sostenible medioambientalmente, sustentada en la puesta en marcha de políticas que permitan tener identificados los efectos ambientales que genera cada una de sus actividades con el objetivo de minimizar el impacto ambiental.



05 Relaciones con empleados

Los empleados del Grupo ANGAL velarán por el cumplimiento de la legislación vigente en el desempeño de su cargo y funciones en los puestos asignados en los lugares donde desarrollen su actividad. En todo momento respetarán los pactos asumidos por el Grupo en sus relaciones contractuales con terceros, proveedores, clientes y cualquier agente externo.

Los empleados del Grupo ANGAL serán informados y aceptarán los principios y criterios de su Código Ético y de Conducta en los que se basa el desarrollo empresarial y profesional.

Los empleados del Grupo ANGAL atenderán a sus propios conocimientos y formación impartida por la empresa, utilizando siempre todos los medios que están a su plena disposición, en un compromiso constante de mejora por él mismo y para la empresa.

El Grupo ANGAL siempre empleará todos sus esfuerzos y recursos en reciclar e incrementar la formación de todos sus empleados, con el fin de alcanzar el pleno desarrollo profesional de sus empleados y colaboradores, así como el logro de sus objetivos empresariales.

La promoción interna en el Grupo ANGAL se basa en principios de aptitudes, competencia y méritos profesionales alcanzados por el empleado dentro de la empresa. La toma de decisión en la selección interna se realizará basándose en criterios claros, objetivos y transparentes.

Todos los empleados tienen a su disposición las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados, que en cualquier caso estarán basadas en criterios de objetividad y transparencia que utiliza la empresa.

Los directivos y mandos del Grupo ANGAL son los responsables de la motivación y comunicación entre sus colaboradores, fomentando el buen ambiente, siempre desde un estilo de dirección participativo, en el que se potencie la comunicación, la delegación y la iniciativa, el trabajo en equipo, la orientación a resultados y la colaboración con los demás.



No discriminación e igualdad de oportunidades

El Grupo ANGAL tiene la obligación y el compromiso de crear espacios de trabajo donde todos los empleados sean tratados con respeto, imparcialidad y dignidad, potenciando la igualdad de oportunidades para todos, de forma justa, transparente e integradora, siempre sin prejuicios establecidos, repudiando cualquier tipo de discriminación por sexo, edad, raza, etc.



Respeto en el trabajo y sin acoso laboral

El Grupo ANGAL rechaza cualquier gesto de acoso laboral, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro.



Propiedad Industrial e Intelectual

Los empleados del Grupo ANGAL no podrán vulnerar expresamente la propiedad industrial / intelectual para reproducir, plagiar, distribuir, modificar, comunicar, explotar económicamente con fines industriales y comerciales un derecho de propiedad industrial / intelectual registrado sin la autorización de sus titulares en el desarrollo de su puesto de trabajo o relaciones profesionales.



Tratos de favor

En el ejercicio de las funciones propias de sus cargos, los empleados del Grupo ANGAL no podrán solicitar o admitir ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que pueda vincular al Grupo empresarial.



Oportunidades de negocio

Los empleados no podrán aprovechar en beneficio propio o de terceros vinculados, informaciones u oportunidades de negocio de las que hayan tenido conocimiento por el desarrollo de sus funciones.



Confidencialidad

Todos los empleados del Grupo están obligados a proteger la información, confidencial o reservada de que sean conocedores por razón de su cargo y no usarla fuera del ámbito de su relación laboral.

La empresa garantizará a sus empleados, proveedores, clientes y a cualesquiera terceros que con ella tengan relación, el fiel cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, adoptando las pertinentes medidas para que dicha normativa tenga plena eficacia.

En caso de incumplimiento podrá ser calificado como falta muy grave, pudiendo ser sancionado como despido disciplinario, conforme a los Estatutos de los Trabajadores, además de poder ser constitutivo de un delito de descubrimiento y revelación de secretos tipificado en el Código Penal.



Buen uso de los medios

Todos los empleados que trabajan en el Grupo ANGAL se comprometen a hacer buen uso de los medios materiales e inmateriales que la empresa pone a su disposición.

En cuanto a los recursos tecnológicos, y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales de los empleados, pudiendo someterse su uso a seguimiento o auditorías en cualquier momento.

Los empleados se responsabilizarán del uso correcto de los recursos financieros que les sean facilitados. Toda disposición, a título gratuito, de bienes o servicios de la empresa, deberá estar expresamente autorizada según la normativa de la empresa.

06 Relaciones con clientes

El Grupo ANGAL garantizará a sus clientes, que la información que posea en su relación comercial con ellos, quede debidamente protegida siguiendo las obligaciones según la legislación vigente de protección de datos personales.

Todos los empleados del Grupo ANGAL están orientados a la satisfacción del cliente, por lo que todos son conscientes que los productos y servicios prestados serán medidos en función a la calidad de los mismos, y por tanto nuestra actividad empresarial hacen

necesarios que los objetivos en cuanto a calidad y satisfacción al cliente sean logrados siempre con un valor diferencial.

Los empleados que tengan relaciones con clientes deben comprometerse a tratarlos de manera justa, proporcionándoles información rigurosa y buscando siempre la excelencia en la prestación de servicios. Con el fin de alcanzar unos niveles de calidad excelentes, el Grupo ANGAL pone a disposición de sus empleados la formación y medios necesarios para el desarrollo de su desempeño.

Todas las relaciones que el Grupo ANGAL mantenga con sus clientes y que conlleven soporte documental deberán tratarse con la confidencialidad necesaria en términos de transparencia, y contará con las garantías previstas en la Ley de Protección de Datos.



07 Relaciones con proveedores

Los procesos de selección de proveedores y subcontratistas se harán con criterios de equidad, objetividad, transparencia y libre concurrencia.

La selección se hará de manera que garantice la calidad del bien o servicio adquirido y/o cedido y siguiendo el mejor criterio de rentabilidad y plazos de entrega.

Se valorará especialmente, la solvencia técnica y financiera del proveedor y subcontratista y la experiencia habida de relaciones anteriores con los mismos.

El Grupo ANGAL pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus empleados influyan decisivamente en todos los procesos más arriba referidos.

Los empleados encargados de la selección de proveedores deben huir de la colisión de intereses personales con los intereses de la empresa. En caso de existir ambos intereses el empleado tiene la obligación de informar de dicha circunstancia al Órgano de Control y Prevención Penal de la empresa.

Todas las relaciones que el Grupo ANGAL mantenga con sus proveedores o subcontratados, y que conlleven soporte documental deberán tratarse con la confidencialidad necesaria en términos de transparencia, y contará con las garantías previstas en la Ley de Protección de Datos.

En las relaciones con el sector público, se aplican los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y se descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores.





Relaciones con socios

Los derechos de los accionistas del Grupo ANGAL están garantizados, ya que los administradores nombrados para ello siguen el más estricto cumplimiento de sus funciones aplicando toda la normativa vigente y, en especial, por la de carácter societario.

La misión fundamental de los administradores está enfocada en la creación de maximizar el valor en beneficio de los accionistas.



Labor social

El Grupo ANGAL tiene el compromiso con los principios de la responsabilidad social corporativa, promoviendo y contribuyendo de forma activa y voluntaria al desarrollo social y económico de su entorno.

Uno de estos principios es velar por la integración social de colectivos con especiales dificultades, tales como colectivos de ayuda humanitaria, colectivos de colaboración social, colectivos de discapacitados, grupos en riesgo de exclusión social, etc.



10

Conocimiento del Código Ético

Todos los empleados relacionados con el Grupo ANGAL deberán recibir el Código Ético y de Conducta, tendrán la obligación de darle lectura y comprensión, dando por recibido el documento. Además, a todas aquellas personas que se incorporen de nuevo en el Grupo ANGAL y se consideren personas sujetas a este Código Ético y de Conducta, el Departamento de RRHH les entregará una copia del presente Código Ético y de Conducta y la de Política de cumplimiento, para que firmen la lectura y el formulario de declaración de conformidad. El Grupo Angal proporcionará la formación necesaria a todos sus empleados para el buen entendimiento del mismo.

Cuando las empresas del Grupo ANGAL se relacionen con sus grupos de interés deberán comunicar la existencia de este Código Ético y de Conducta, y de la obligatoriedad de su cumplimiento en todo aquello que les afecte.

Asimismo, en todas las páginas web del Grupo ANGAL se publicará tanto el Código Ético y de Conducta, así como el Sistema Interno de Información.

El Grupo ANGAL comunicará y formará a todas las personas sujetas sobre el contenido de este Código Ético.



11

Cumplimiento del Código Ético

Todas las personas sujetas deben cumplir con este Código Ético y de Conducta.

Los grupos de interés deben cumplir con este Código Ético en todo lo relacionado que les afecte.

El incumplimiento por parte de las personas sujetas se sancionará de acuerdo con la legislación laboral y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre las personas sujetas y las empresas del Grupo ANGAL, pudiendo comportar el despido o la resolución de los servicios prestados en el caso de los clientes y proveedores.

Las consecuencias del incumplimiento de este Código Ético no afectarán únicamente al infractor, sino también a toda aquella persona sujeta que mediante una acción u omisión haya permitido su incumplimiento.

Si algunas de las entidades que conforman el grupo de interés no cumplen con este Código Ético y las normas internas de cualquiera de las empresas en aquello que les afecta, finalizarán sus relaciones de la forma más adecuada.

12

Sistema Interno de Información

El Grupo ANGAL pone a disposición de sus empleados, a través del presente procedimiento, un sistema que permite comunicar de forma confidencial aquellas actuaciones o conductas que puedan considerarse que vulneran los principios establecidos en el Código Ético.

El Sistema Interno de Información está supervisado por el Órgano de Control del Plan de Compliance y vela por el cumplimiento del Código Ético y el Plan de Prevención Penal del Grupo.

Cualquier incumplimiento al Código Ético deberá notificarse a través de los siguientes canales:



- Canal Online del Sistema Interno de Información a través de la siguiente dirección web:

<https://grupoangal.com/siif-canal-denuncias/>

A través de la plataforma Online se podrá realizar una denuncia una vez aceptadas las normas de condiciones de uso, normas de funcionamiento y confidencialidad del Canal, y accediendo al canal online de comunicaciones de la empresa denunciada.



- El correo electrónico del Órgano de Control del Plan de Compliance:
denuncias@grupoangal.es



Cualquier empleado del Grupo o persona de un grupo de interés deberá denunciar los presuntos incumplimientos que detecte del Código Ético en una de las empresas del Grupo o en sus empleados. Este procedimiento garantiza que quede preservada la identidad de la persona que comunique una actuación anómala.

Asimismo, los empleados pueden hacer uso de este procedimiento para consultar dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en la Compañía, en las materias objeto del código.

El Órgano de Control asume el compromiso de resolver cualquier asunto que sea sometido a su competencia. Para poder dar por válida una denuncia deberán concurrir, como mínimo, los siguientes requisitos: el perfil del denunciante, contenido de la denuncia y pruebas o indicios en que se apoye, y por último, persona o personas a quienes se atribuyan los hechos denunciados.

El Órgano de Control verificará la información recibida en la denuncia y hará las investigaciones necesas-

rias. Una vez evaluado su resultado, se determinará la admisibilidad o no de la denuncia y, si procede, trasladará el expediente con toda la información al Departamento de Auditoría Interna para que complete la investigación, concluyendo el proceso con la propuesta de resolución que el Departamento de Auditoría Interna elevará al órgano de la Empresa, a quien corresponde dictar la resolución que, como consecuencia de la incoación del expediente, se adopte.

De dicha resolución se dará traslado, a la Dirección de RRHH, quien aplicará las medidas disciplinarias oportunas conforme a la legislación laboral vigente, y que podría llegar hasta la extinción de la relación laboral por razones disciplinarias, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el empleado hubiese podido incurrir.

Los empleados tienen el deber de informar a través del sistema de información implantado cuando tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad, violación de las leyes o del propio Código Ético del Grupo ANGAL.



